

Expediente Nº. 2026/020103-42

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y
EL CONSORCIO DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA IMPULSAR LA
ORGANIZACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ENOTURISMO (FINE), AÑO 2026.**

INTERVIENEN:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P-4700000-E y domicilio en Calle Angustias, Nº 44, 47003 Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez en calidad de Presidente de la institución provincial,

Y de otra, el Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León con CIF V-47016985 y domicilio en Avda. Ramón Pradera, Nº 3, 47009 Valladolid, y en su nombre y representación D. Alberto Alonso Rodríguez, en calidad de Director General del citado Consorcio,

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid forma parte del sector público de la Provincia de Valladolid, y tiene entre sus fines la promoción del Enoturismo, a través del Patronato Provincial de Turismo.

Que la Diputación Provincial de Valladolid forma parte del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, junto con la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid.

Que el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León tiene entre sus finalidades la organización de todo tipo de eventos (ferias, congresos,...) con el objetivo de dinamizar e impulsar al comercio, la industria y los servicios en Castilla y León.

Que el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León tiene programado en su calendario para los días 3 y 4 de marzo de 2026 la celebración de FINE #WineTourism Marketplace - FERIA INTERNACIONAL DE ENOTURISMO, de carácter profesional y con periodicidad anual.

Que FINE pretende ser una herramienta enfocada hacia la captación de negocio relacionado con el enoturismo, con amplia proyección internacional, que permitirá proyectar la oferta enoturística de Valladolid y de Castilla y León en los mercados internacionales más relevantes.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Patronato Provincial de Turismo, pretende colaborar económicamente en el óptimo desarrollo del evento, participando en el mismo como expositor y aportando un presupuesto adicional según las condiciones indicadas en el presente convenio. A tal fin figura, una subvención nominativa de treinta mil euros (30.000€) en su Presupuesto General para el presente ejercicio.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de una colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León para impulsar la organización de la FERIA INTERNACIONAL DE ENOTURISMO (FINE #WineTourism Marketplace) a celebrar los días 3 y 4 de marzo de 2026, con el fin de proyectar la oferta enoturística de la provincia de Valladolid y de Castilla y León en los mercados internacionales más relevantes.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este convenio y pese a que con carácter general, según el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, no son admisibles gastos de manutención, protocolo y desplazamiento, en esta subvención dada **la especialidad de la actividad subvencionada y que guardan una relación estricta con ella**, se consideran gastos necesarios y por tanto subvencionables, los siguientes:

1. Los costes de desplazamiento y alojamiento de los ponentes de BEFINE, patrocinado por la Diputación de Valladolid.
2. Gastos derivados del espacio BEFINE, tales como: welcome pack, difusión de la feria, visibilidad en señalética, app y soportes de comunicación, traducción simultánea, intérpretes, audiovisuales, azafatas y adecuación del espacio.
3. Gastos derivados de la visita de los compradores y operadores a la provincia de Valladolid, tales como, desplazamiento, guías turísticos y entradas a los recursos turísticos.

Los gastos de manutención y estancia tendrán como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, siendo el importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, para su justificación deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental, entre otros.

El presupuesto previsto para el desarrollo de FINE asciende a 381.085,81€, según presupuesto incorporado en el expediente, si bien no se exige una cantidad o porcentaje de aportación propio a la entidad beneficiaria.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE CASTILLA Y LEÓN

1. Otorgar a la Diputación de Valladolid el estatus de colaborador en la organización del certamen.
2. Visibilizar el estatus establecido en las diferentes herramientas de promoción del evento objeto del presente acuerdo.
3. Otorgar a la Diputación de Valladolid la posibilidad de elegir la ubicación preferente de su stand en el evento.
4. Ofrecer a la Diputación de Valladolid la posibilidad de participar en las ruedas de prensa del evento, para dar visibilidad a sus programas de promoción enoturística, o cualquier otro aspecto relacionado con este segmento de actividad.
5. Ofrecer a la Diputación de Valladolid la posibilidad de participar con el protagonismo correspondiente en el acto de inauguración del día 3 de marzo, en el que participarán compradores, expositores, ponentes, nacionales e internacionales y medios de comunicación.
6. Otorgar a la Diputación de Valladolid visibilidad en el Recinto, incluyendo su imagen en el welcome pack de FINE así como en la señalética y soportes de comunicación. Y visibilidad on line, apareciendo en todas las herramientas de promoción digital (web, noticas, redes sociales...).

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León la cantidad máxima de treinta mil euros (30.000,00.- €) para colaborar en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de la misma.

2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 203.431.10.467.00 del presupuesto de la Diputación para el año 2026.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Consorcio Institución Ferial de Castilla y León para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- El abono de la cantidad indicada en la cláusula cuarta se efectuará por la Diputación de Valladolid previa justificación documental por parte del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León de la realización de la actividad subvencionada.

2.- La justificación deberá corresponder a gastos imputables a las actuaciones objeto del Convenio.

El Consorcio Institución Ferial de Castilla y León se encargará de presentar a la Diputación Provincial, la siguiente documentación al objeto de proceder a la mencionada liquidación del Convenio:

- Memoria de las actuaciones realizadas que incluya un balance final de ingresos y gastos.
- Relación de los gastos efectuados a financiar con el presente convenio, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, (por el importe total máximo especificado en la cláusula cuarta).

- Las facturas y/u otros documentos justificativos del gasto, incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la correspondiente documentación acreditativa del pago.
- Declaración del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León indicando que no se han recibido otras cantidades para financiar el objeto del convenio, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia.

3.- Esta documentación se presentará en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Valladolid, en un plazo que finalizará el **30 de junio de 2026**.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, tras el cual, si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá a cancelar o minorar la subvención.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se procederá a efectuar la minoración que corresponda.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, fecha que como máximo será el 31 de diciembre de 2026. No obstante, al referirse a actividades desarrolladas durante todo el año, retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2026.

El presente convenio no podrá ser objeto de prórroga.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

La modificación de este convenio sólo podrá establecerse por mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

En cuanto a las causas y efectos de la resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN. Alberto Alonso Rodríguez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas.